

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., Cinco (5) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00451-00

En atención al informe secretarial y con el fin de continuar con el trámite de este proceso, se dispone:

1.- se señala el **día 25 de noviembre de 2020, a las 9 de la mañana**, para la audiencia INICIAL , INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO.

2.- ADVERTIR a las partes que esta audiencia se realizara en forma virtual, se notifica por estado electrónico, no se envía citación por escrito para la audiencia, y cuya inasistencia acarrearía las sanciones de ley.

3.- DECRETAR pruebas así:

Por la parte demandante: Téngase los documentos aportados con la demanda y en la contestación, y el interrogatorio a los demandados.

Se ordena oficiar al BBVA, para que aporte los extractos solicitados, esta prueba se decreta, no obstante se hubiere obtenido por el demandante, mediante derecho de petición, como los términos del traslado son inferiores, se accede a ella.

Por el demandado MAURICIO APONTE MARTIN: la exhibición del documento solicitado, y en poder de la parte demandante, oficiase a la compañía de seguridad para que aporte con destino a este proceso copia autentica del documento solicitado, Interrogatorio a la demandante y como testimonial la declaración del señor DIEGO ALEJANDRO SERRANO.

Por el demandado JOSE LUIS SERRANO APONTE: la exhibición del documento solicitado, y en poder de la parte demandante, oficiase a la compañía de seguridad para que aporte con destino a este proceso copia autentica del documento solicitado, Interrogatorio a la demandante y como testimonial la declaración del señor DIEGO ALEJANDRO SERRANO.

Se niegan oficiar a las empresas de servicios públicos, por cuanto si pretende acreditar que pago, dichas certificaciones no acreditan quien paga y las declaraciones de personas no identificadas, por cuanto se debe señalar claramente quienes declararan.

## **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**FERNANDO MORENO OJEDA**

**Juez**

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.  
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.43 en el día de hoy 6 de Octubre de 2020.

**JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO**  
**Secretaria**

**Firmado Por:**

**FERNANDO MORENO OJEDA  
JUEZ  
JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS  
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ  
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**72de22db84c4d98772c8d730a074519bae8ff4b9b3b2ad43cce6a50c89ab1b7**

**6**

Documento generado en 05/10/2020 09:25:44 a.m.